MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3117

Resistencia, 08 OCT 2024

VISTO:

La necesidad de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de cooperación y solidaridad entre la Municipalidad de Resistencia y el Gobierno de la Provincia del Chaco, más precisamente el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, impulsan en sus ámbitos de competencia, políticas de desarrollo e innovación para la transformación y modernización de la administración pública;

Que en este marco, el Ministerio a través de la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco desarrollará un sistema de gestión intra y extra institucional de los productos y servicios que presta;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente acordar las clausulas mediante las cuales se implementará el mencionado sistema, entre la Dirección dependiente del Ministerio y el Municipio;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con los diferentes estamentos del Gobierno, promoviendo la realización de acciones en conjunto a fin de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3117

Resistencia, 08 OCT 2024

Que el Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio Marco de reciprocidad entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Territorial, Legal y Técnica y de Coordinación Ejecutiva.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3117

Resistencia, 08 OCT 2024

ANEXO

CONVENIO MARCO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

En la ciudad de Resistencia, a los 9 días del mes de octubre del año 2024, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Sr Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Dr. Jorge Gómez, DNI N° 18.091.971 con domicilio legal en Marcelo T de Alvear N° 145, 4° Piso, de la cuidad, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada, en este acto, por el Sr. Intendente Municipal Roy Abelardo Nikisch con DNI N° 8.494.218 con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°: Que en orden al desarrollo del Sistema Informático y georreferenciado y del Sistema SGT Provincial, EL MINISTERIO a través de la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO desarrollará un sistema de gestión intra y extra institucional de los productos y servicios que presta, motivo por el cual, el presente convenio acuerda la reciprocidad para la implementación del mencionado sistema, entre la Dirección dependiente de EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO.

CLAUSULA 2°: En este sentido, "EL MUNICIPIO", se compromete en el marco de la reciprocidad descripta a aportar a la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, los Planos de Mensura Digitalizados de la Ciudad de Resistencia que obren en sus registros, sin costo alguno, como asimismo la Planimetría Catastral Digitalizada, como toda otra información georreferenciada con la que cuente. -

CLAUSULA 3°: Por su parte "El MINISTERIO" a través DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, se compromete en reciprocidad a proporcionar gratuitamente a "EL

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

L. CAMILO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3117

Resistencia, 08 OCT 2024

MUNICIPIO" una CLAVE y USUARIO para el acceso al Sistema informático que hace referencia la Clausula 1°, del presente, en un todo de acuerdo con las condiciones que se definan. -

CLAUSULA 4°: En el marco expuesto con anterioridad, se establece que los Planos de Mensura presentados por "EL MUNICIPIO" ante la Dirección de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, serán considerados "TRAMITES OFICIALES", previo aval de la Subsecretaría de Asuntos Registrales o de la Interventora de la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, o de quien el futuro la reemplace, sin costo alguno. Para lo cual, dichos trámites deberán ser presentados por Agrimensores de Planta Permanente de la Municipalidad de Resistencia, debiendo tratarse de Planos de "EL MUNICIPIO" con exclusividad, y no de trámites personales y/o profesionales particulares y/o ajenos al mismo.

CLAUSULA 5°: En concordancia con la cláusula 4° y en el mismo marco, se establece que "EL MUNICIPIO" brindará sin costo al MINISTERIO, más precisamente a la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, información digital sobre las VALUACIONES FISCALES actualizadas de los inmuebles de su Ejido, paulatinamente y por sectores, de acuerdo a los requerimientos que realizará la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a prestar colaboración para adecuar los sistemas informáticos a fin de permitir que "EL MUNICIPIO" pueda brindar en el futuro las Valuaciones actualizadas de manera Automática.

CLAUSULA 6°: Se deja expresamente establecido que debido a los aportes sin costo que efectúa EL MUNICIPIO a EL MINISTERIO, concretamente a la DIRECCIÓN de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, se tiene por cumplimentado el correspondiente pago de Tasas por Recupero de Costos de Prestación de Servicios, que se realiza ante la mencionada Dirección para los trámites enunciados en la cláusula 4° del presente. -

CLAUSULA 7°: El MUNICIPIO y EL MINISTERIO efectúan este convenio en el marco de la buena fe y cordialidad, en atención a los fines comunes cuya concreción son base para la celebración del presente, comprometiéndose a resolver entre ellos los desacuerdos y discrepancias que pudieran sucederse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. De no resultar la

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3117

Resistencia, 08 OCT 2024

modalidad descripta, ante eventuales controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia.

CLÁUSULA 8°: EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO fijan como domicilios constituidos los declarados en el epígrafe del presente.

CLÁUSULA 9°: El plazo de vigencia del presente acuerdo será a partir de la suscripción y hasta el día 09 de diciembre del 2027 -

En prueba de conformidad con lo precedentemente establecido las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días 09 del mes de octubre del 2024 -----

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3288

Resistencia, 25 OCT 2024

VISTO:

El Convenio Marco de Reciprocidad entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, suscripto a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch, y el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Dr. Jorge Gómez;

Que a través de dicho Convenio se implementarán el Sistema Informático y georreferenciado y del Sistema SGT Provincial, entre la Dirección dependiente del Ministerio y el Municipio;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

J. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
PROVINCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA TERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3288

Resistencia, 25 OCT 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio Marco de Reciprocidad entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, suscripto a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva, de Legal y Técnica, de Gobierno y de Desarrollo Territorial.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

CONVENIO MARCO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

En la ciudad de Resistencia, a los 9 días del mes de Octubre del año 2024, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Sr Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Dr. Jorge Gómez, DNI N° 18.091.971 con domicilio legal en Marcelo T de Alvear N° 145, 4° Piso, de la cuidad, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada, en este acto, por el Sr. Intendente Municipal Roy Abelardo Nikisch con DNI N° 8.494.218 con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°: Que en orden al desarrollo del Sistema Informático y georreferenciado y del Sistema SGT Provincial, EL MINISTERIO a través de la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO desarrollará un sistema de gestión intra y extra institucional de los productos y servicios que presta, motivo por el cual, el presente convenio acuerda la reciprocidad para la implementación del mencionado sistema, entre la Dirección dependiente de EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO.

CLAUSULA 2°: En este sentido, "EL MUNICIPIO", se compromete en el marco de la reciprocidad descripta a aportar a la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, los Planos de Mensura Digitalizados de la Ciudad de Resistencia que obren en sus registros, sin costo alguno, como asimismo la Planimetría Catastral Digitalizada, como toda otra información georreferenciada con la que cuente. -

CLAUSULA 3°: Por su parte "El MINISTERIO" a través DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, se compromete en reciprocidad a proporcionar gratuitamente a "EL MUNICIPIO" una CLAVE y USUARIO para el acceso al Sistema informático que hace referencia la Clausula 1°, del presente, en un todo de acuerdo con las condiciones que se definan. -

CLAUSULA 4°: En el marco expuesto con anterioridad, se establece que los Planos de Mensura presentados por "EL MUNICIPIO" ante la Dirección de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, serán considerados "TRAMITES OFICIALES", previo aval de la Subsecretaría de Asuntos Registrales o de la

Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Interventora de la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, o de quien el futuro la reemplace, sin costo alguno. Para lo cual, dichos trámites deberán ser presentados por Agrimensores de Planta Permanente de la Municipalidad de Resistencia, debiendo tratarse de Planos de "EL MUNICIPIO" con exclusividad, y no de trámites personales y/o profesionales particulares y/o ajenos al mismo.

CLAUSULA 5º: En concordancia con la cláusula 4° y en el mismo marco, se establece que "EL MUNICIPIO" brindará sin costo al MINISTERIO, más precisamente a la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, información digital sobre las VALUACIONES FISCALES actualizadas de los inmuebles de su Ejido, paulatinamente y por sectores, de acuerdo a los requerimientos que realizará la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a prestar colaboración para adecuar los sistemas informáticos a fin de permitir que "EL MUNICIPIO" pueda brindar en el futuro las Valuaciones actualizadas de manera Automática.

CLAUSULA 6º: Se deja expresamente establecido que debido a los aportes sin costo que efectúa EL MUNICIPIO a EL MINISTERIO, concretamente a la DIRECCION de CATASTRO de la PROVINCIA del CHACO, se tiene por cumplimentado el correspondiente pago de Tasas por Recupero de Costos de Prestación de Servicios, que se realiza ante la mencionada Dirección para los trámites enunciados en la cláusula 4° del presente. -

CLAUSULA 7º: El MUNICIPIO y EL MINISTERIO efectúan este convenio en el marco de la buena fe y cordialidad, en atención a los fines comunes cuya concreción son base para la celebración del presente, comprometiéndose a resolver entre ellos los desacuerdos y discrepancias que pudieran sucederse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. De no resultar la modalidad descripta, ante eventuales controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia.

CLASULA 8º: EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO fijan como domicilios constituidos los declarados en el epígrafe del presente.

CLÁUSULA 9°: El plazo de vigencia del presente acuerdo será a partir de la suscripción y hasta el día 09 de diciembre del 2027 -

En prueba de conformidad con lo precedentemente establecido las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de

Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días 09 del mes de Octubre del 2024 -----

Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia